



Factura: 001-001-000049730



20201601002P00424

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:		20201601002P00424					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE FEBRERO DEL 2020, (15:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1691704265001	ECUATORIANA	GERENTE	JUAN ESTEBAN VALENCIA HARO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA



HOJA EN
BLANCO





Firmado electrónicamente por:
**JUAN ESTEBAN
VALENCIA HARO**



2020	16	01	002	P00424
------	----	----	-----	--------

PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SOCIAL Y REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA.

OTORGADO POR: COMPAÑÍA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA., REPRESENTADO POR SU GERENTE EL SEÑOR: VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN

CUANTÍA : INDETERMINADA

Di 3 Copias

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día veintiocho de febrero del año dos mil veinte, ante mí Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: LA COMPAÑÍA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA., con RUC número uno seis nueve uno siete cero cuatro dos ocho cinco cero cero uno (1691704285001, legalmente representada por el señor VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN, en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 060223964-2, de estado civil casado, de profesión tecnólogo, domiciliado en esta ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones a quien conozco en este acto, doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos, de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma

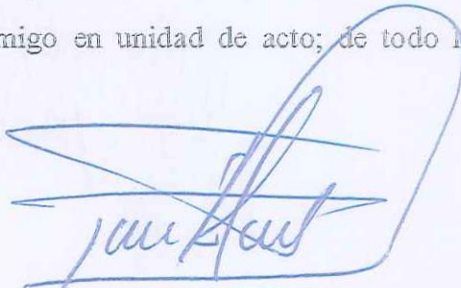
aislado y separado de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que se eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una que contenga la prórroga del plazo de vigencia del contrato social y reforma al artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía denominada COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA., conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente escritura comparece la compañía denominada COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA. con RUC número uno seis nueve uno siete cero cuatro dos ocho cinco cero cero uno (1691704285001, legalmente representada por el señor VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN, en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día viernes catorce de febrero del año dos mil veinte a las nueve horas, según consta del ejemplar original del acta que se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, legalmente capaz. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía, se constituyó con domicilio en el cantón Tena provincia de Napo, con un capital social de cuatrocientos dos dólares americanos, bajo la denominación de SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES VALENHARO CIA. LTDA. mediante escritura pública celebrada el veintinueve de junio del año dos mil cuatro, ante Katia Paredes Torres en aquel entonces Notaría Pública Suplente del cantón Tena provincia de Napo, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tena, bajo la partida número cero cuarenta y cuatro el ocho de octubre del año dos mil cuatro.- b) Mediante la escritura pública otorgada con fecha treinta de julio del año dos mil nueve, ante el doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez en aquel entonces Notario Público del



cantón Mera, misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón y provincia de Pastaza, bajo el número ciento cincuenta y cinco, el dieciséis de octubre del año dos mil nueve, la compañía realizó los siguientes actos jurídicos societarios: cambio su denominación por la de COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA.; cambio su domicilio principal al cantón y provincia de Pastaza; amplió su objeto social; y reformó su estatuto social; c) Mediante la Resolución número SCVS.IRA.2016.129 de fecha trece de junio del año dos mil dieciséis, la Intendente de Compañías de Ambato doctora Mónica Martínez Durán declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encontraba la compañía denominada COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA., por estar incurso en la disposición contenida en el artículo trescientos cincuenta y nueve de la Ley de Compañías; d) Mediante la Resolución número SCVS.IRA.2017.009 de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, la Intendente de Compañías de Ambato doctora Mónica Martínez Durán resolvió dejar sin efecto la inactividad de la COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA. por haber superado la causal que motivó tal declaratoria; e) Mediante la escritura pública otorgada con fecha doce de mayo del año dos mil diecisiete, ante la doctora María Florinda Villacreses Notaría Décima del cantón Ambato, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Distrito Metropolitano de Quito, bajo el número tres mil trescientos sesenta y uno, el veintiocho de julio del año dos mil diecisiete, la compañía realizó los siguientes actos jurídicos societarios: cambió su domicilio principal al cantón Distrito Metropolitano de Quito, y reformó su estatuto social; y f) La Junta General Universal de Socios celebrada el día viernes catorce de febrero del año dos mil veinte, a las nueve horas, resolvió: Prorrogar el plazo de vigencia del contrato social de la compañía a cincuenta años, reformar el Artículo cuarto del estatuto social y autorizar a la representante legal de la compañía el otorgamiento de este instrumento, conforme consta en el acta que se agrega como habilitante. **TERCERA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL Y REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**

DENOMINADA COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía denominada COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA., y, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios referida en antecedentes, declara: Prorrogado el plazo de duración del contrato social de la compañía a cincuenta años por consiguiente reformado el artículo cuarto del estatuto social mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO. DURACION. - El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado por resolución de la Junta General de Socios, o por las causales previstas en la Ley de Compañías, y podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables." CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.- El compareciente señor VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN, en su calidad de Gerente y representante legal, de la compañía denominada COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA., declara bajo juramento que su representada actualmente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y con la Superintendencia de Compañías. QUINTA: MARGINACIÓN E INSCRIPCION.- La presente Escritura Pública de Reforma de Estatutos, se marginará en la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada "Servicios Eléctricos Integrales Valenharo Cia. Ltda.", celebrada en la Notaria del Cantón Tena, el día veintinueve de junio del años dos mil cuatro y se inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente. SEXTA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la copia certificada del acta de la junta general universal de socios realizada el viernes catorce de febrero del año dos mil veinte, a las nueve horas, las copias de la cédula de ciudadanía y certificado de votación

del compareciente así como de su nombramiento, y RUC. Usted señora Notaria se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para su perfecta validez firmada por la Abogada Gabriela Pérez, con Matricula Profesional No. 18-2015-305, del Foro de Abogados. Hasta aquí la Minuta fielmente transcrita, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta insertan, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública, para que surtan efectos legales consiguientes. El compareciente autoriza expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación; Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue al compareciente por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto; de todo lo que también doy fe: FIRMAN:



Sr. VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS
ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA.
LTDA.

C.C.Nro. 060223964-2

C.V.Nro. 0002-237



ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

:Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.-En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.-LA NOTARIA ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO -

PC



HOJA EN
BLANCO

01



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0602239642

Nombres del ciudadano: VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALDAS VILLACRES GIOCONDA KARINA

Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: VALENCIA HARO CESAR ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HARO GUANGA LUZ MACLOVIA

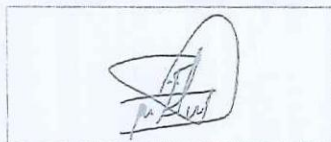
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA



Nº de certificado: 207-306-52637



207-306-52637

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 060223964-2


 CIUDADANÍA
 VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN
 DISTRITO: GUAYAS
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: SANTA CRUZ
 FECHA DE EMISIÓN: 14/03/2014
 FECHA DE VENCIMIENTO: 14/03/2019
 FIRMA: CASASO
 ASESOR: VILLACRES



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 060223964-2

CIUDADANÍA
 VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN
 DISTRITO: GUAYAS
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: SANTA CRUZ
 FECHA DE EMISIÓN: 14/03/2014
 FECHA DE VENCIMIENTO: 14/03/2019





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 14 - MARZO - 2019

0002 M 0002 - 237 0602239642

VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: PASTAZA
 CANTÓN: PASTAZA
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: FATIMA
 ZONA:



Quito, 16 de octubre de 2019

Sr. Juan Esteban Valencia Haro

GERENTE DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA.

Ciudad.-



De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la COMPAÑÍA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA., en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2019 resolvió elegir a usted para que desempeñe el cargo de Gerente por un período de 5 años, de acuerdo al Art. 13 del estatuto social de la compañía, ejerciendo así la representación legal judicial o extrajudicial y demás funciones señaladas.

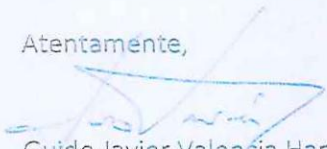
Sus deberes y atribuciones constan determinadas en el estatuto social vigente.

COMPAÑÍA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES VALENHARO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público, Doctor Gustavo Díaz Guerrero, del cantón Tena, al 29 de junio de 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.I.J.3587 del 16 de septiembre de 2004 e inscrita en la ciudad de Tena el 22 de mayo de 2006 en el tomo 12 Mercantil, con el número 004, repertorio N° 1491 del 2004.

COMPAÑÍA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES VALENHARO CIA. LTDA. cambió su nombre a COMPAÑÍA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA., cambió de domicilio del cantón Tena al Cantón Pastaza, amplió su objeto social y reformó su Estatuto, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Mera, Doctor Juan Gavilánez, el 30 de julio del 2009 y fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° SC.U.DJC.O.09.003916, con fecha 21 de septiembre de 2009 e inscrita con N° 160 del 16 de octubre de 2009.

COMPAÑÍA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA., cambió de domicilio del cantón Pastaza al Distrito Metropolitano de Quito y modificó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo del Cantón Ambato, Doctora María Florinda Villacreses, el 12 de mayo de 2017 y fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° SCVS.IRA.2017.169, con fecha 14 de junio de 2017 e inscrita con N° 3361 Repertorio N° 35754 del 28 de julio de 2017.

Atentamente,


Guido Javier Valencia Haro
PRESIDENTE

Quito, 16 de octubre de 2019

Acepto el nombramiento de Gerente de la COMPAÑÍA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA.


Sr. Juan Esteban Valencia Haro
GERENTE
C. C. 0602239642

TRÁMITE NÚMERO: 72367



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	184261
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/10/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17497
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN	0602239642
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CAMB. DOMIC. RM# 3361 DEL 28/07/2017 NOT. 10 DEL 12/05/2017.- DCH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1691704285001
COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 08/10/2004
NOMBRE COMERCIAL: VALENHARO CIA LTDA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES ELECTRICOS.
INSTALACIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES DOMICILIARIAS Y EN URBANIZACIONES.
CONSTRUCCION Y REMODELACION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL.
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE SUELOS.
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE AGUA.
EXPLOTACION DE MINAS DE MATERIALES PETREOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: LA NIÑA Numero: E8-52 Interseccion: YANEZ PINZON Referencia: LA MARISCAL Edificio: ROYAL BUSINESS Piso: 3 Oficina: 303 Celular: 0999127915 Email: juanest_5@yahoo.es Fax: 032890305 Telefono Trabajo: 032886930 Telefono Trabajo: 026018126 Email principal: juanest_5@yahoo.es

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 18/03/2005
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAL ELECTRICO.
INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS ELÉCTRICOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: NAPO Canton: TENA Parroquia: TENA Barrio: ELOY ALFARO Calle: CAMILO PONCE ENRIQUEZ Numero: S/N Interseccion: CHONTA YACU Referencia: A CIENTO CINCUENTA METROS DIAGONAL A LA IGLESIA DE LA VIRGEN DEL CISNE CASA DE MADERA DE UN PISO Email: juanest_5@yahoo.es Telefono Trabajo: 062886398 Celular: 0993265028 Email principal: juanest_5@yahoo.es





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1691704285001

RAZÓN SOCIAL:

COMPañIA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

VALENHARO CIA LTDA

REPRESENTANTE LEGAL:

VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN

CONTADOR:

GAVILANES VALVERDE ENMA JEANNETTE

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

08/10/2004

FEC. INSCRIPCIÓN:

18/03/2005

FEC. ACTUALIZACIÓN:

06/08/2019

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

INSTALACIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES DOMICILIARIAS Y EN URBANIZACIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: LA NIÑA Numero: E8-52 Intersección: YANEZ PINZON Edificio: ROYAL BUSINESS Piso: 3
Oficina: 303 Referencia ubicacion: LA MARISCAL Celular: 0999127915 Email: juanest_5@yahoo.es Fax: 032890305 Telefono Trabajo: 032886930 Telefono Trabajo: 026018126

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019002042847

Fecha: 07/08/2019 10:36:14 AM

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES
VALENHARO CIA. LTDA.**



En la calle La Niña E8-52 y Yánez Pinzón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, siendo el día viernes catorce de febrero del año dos mil veinte, a las nueve horas, se encuentran reunidos por sus propios y personales derechos los socios según la siguiente lista de asistentes: 1) VALENCIA HARO GUIDO JAVIER, quien comparece por sus propios y personales derechos; y 2) VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN, quien comparece por sus propios y personales derechos. Todos los socios son propietarios de doscientas un participaciones sociales dentro del capital social de la compañía, las participaciones son de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Guido Javier Valencia Haro, con fundamento en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la prórroga de plazo de duración del contrato social y reforma al artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía.-

Preside esta junta el señor VALENCIA HARO GUIDO JAVIER en su calidad Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN en su calidad de Gerente. El señor Presidente por existir quórum legal y estatuario declara instalada la junta universal de socios y pone a consideración de la junta la moción de constituirse en junta universal y el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad de los socios. El señor Presidente dispone se proceda a tratar el único punto del orden del día acordado:

1.- Conocer y resolver sobre la prórroga de plazo de duración del contrato social y reforma al artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía.- Toma la palabra el señor VALENCIA HARO GUIDO JAVIER, quien expone a la junta de socios la necesidad de prorrogar el contrato social de la compañía a cincuenta años, ya que el Artículo cuarto del Estatuto Social manifiesta, que el plazo de duración de la compañía será de quince años contados desde la fecha inscripción, plazo que en la actualidad ha fenecido, razón por la cual mociona que la junta general universal de socios resuelva prorrogar el plazo de duración del contrato social de la compañía a cincuenta años desde la inscripción de la escritura pública de constitución y, consecuentemente, se reforme el Estatuto Social por lo que propone que el artículo cuarto manifieste lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado por resolución de la Junta General de Socios, o por las causales previstas en la Ley de Compañías, y podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables." y además mociona se le conceda

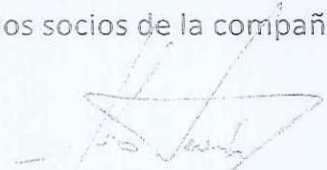
HOJA EN
BLANCO

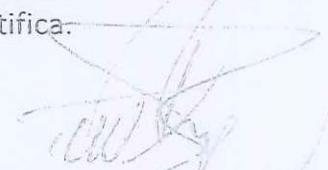
la debida autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente, propuesta que es apoyada por todos los socios y luego de la debida deliberación la junta general universal de socios por unanimidad de los presentes RESUELVE: a) Prorrogar el plazo de duración del contrato social de la compañía a cincuenta años desde la inscripción de la escritura pública de constitución; b) Reformar el Artículo cuarto del estatuto social de la compañía en mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado por resolución de la Junta General de Socios, o por las causales previstas en la Ley de Compañías, y podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables."; y, c) Se le concede la debida autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente.

Luego de haberse tratado y resuelto sobre el orden del día acordado, el señor Presidente de la compañía siendo las nueve horas treinta minutos declara un receso para que se redacte el acta.

Una vez reinstalada la Junta General Universal de Socios, siendo las diez horas, se da lectura al Acta, misma que es aprobada sin modificaciones.

El señor Presidente levanta la sesión a las diez horas quince minutos, para validez de las resoluciones adoptadas, según lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor literal, todos los socios de la compañía y el secretario que certifica.


VALENCIA HARO GUIDO JAVIER
PRESIDENTE -SOCIO


VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN
GERENTE -SECRETARIO- SOCIO

HOJA EN
BLANCO

2

Ciento setenta y tres - 173

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON TENA
Tena - Napo - Ecuador



.....

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVICIOS ELÉCTRICOS
INTEGRALES VALENHARO CIA. LTDA".- CAPITAL SOCIAL \$.402.00.

~~~~~

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de Junio del año dos mil cuatro. Ante mí, KATIA PAREDES TORRES, NOTARIA PUBLICA SUPLENTE DEL CANTON TENA, en virtud del oficio número cero setenta y cuatro- CNJ-DDN, dos mil cuatro, remitido por el Dr. Hernán Barros Noroña, Delegado Distrital de Napo (E), Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los señores JUAN ESTEBAN VALENCIA HARO, GUIDO JAVIER VALENCIA HARO Y ROSNI FRANCISCO HARO POZO, todos mayores de edad de estado civil casado, soltero y divorciado respectivamente, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de ciudad de Tena, con sus respectivas cédulas de ciudadanía.- Los comparecientes civilmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, conocidos por mí, de que doy fe; y, cumplidos previamente los preceptos y requisitos legales del caso, dicen: Que tienen a bien

misma que transcriba es del tenor siguiente: Señor Notario:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los señores VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN, cuya cédula de ciudadanía es 060223964-2, VALENCIA HARO GUIDO JAVIER, cédula de ciudadanía 160036502-5, HARO POZO ROSMI FRANCISCO, cédula de ciudadanía 170760957-2, de estado civil casado, soltero y divorzado respectivamente, ecuatorianos, domiciliados en la parroquia de Puyo, cantón provincia de Pastaza, mayores de edad, capaces ante la Ley para celebrar todo acto y contrato.- SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecientes declara que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y las normas del Código Civil.- TERCERA ESTATUTO DE LA COMPAÑIA:- Título I Del Nombre, domicilio, objeto, y plazo.- Artículo Primero.- El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES VALENHARO CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio de la compañía es en el cantón Tulcan, provincia del Napo. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- Artículo Tercero.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en compra y venta de material eléctrico, asesoramiento



*Circulo Escuela Jucaburo - 174*

instalaciones eléctricas industriales, domiciliarias y urbanísticas, importación,

comercialización y distribución de productos de la construcción; diseño y

decoración de interiores. En cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá

celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- Artículo Cuarto.- EL

plazo de duración de la compañía es de quince años contados desde la fecha de

inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento

del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las

disposiciones legales aplicables.- Título II.- Del Capital.- Artículo Quinto.-

Capital y participaciones.- El capital social es de cuatrocientos dos dólares,

dividida en cuatrocientas dos participaciones sociales de un dólar de valor nominal

cada una.- Título III Del Gobierno y de la Administración.- Artículo

Sexto.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la

Junta General de socios y su administración al Gerente y al Presidente.-

Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General

efectuara el Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección

registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria

y la junta será lo dispuesto en la Ley.- Artículo Octavo.- Quórum de

instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se

instalara, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del

capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalara con el

numero de socios preseres, siempre que se cumplan los demás requisitos de

la Ley. En esta última convocatoria se expresara que la junta se instalara con los

socios presentes.- Artículo Noveno.- Quórum de decisión.- Salvo

disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomaran con la mayoría



de la Junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo Décimo Primero.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, Junta se entenderá convocada en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán.- suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, aceptan por unanimidad la celebración de la junta.

- Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. -Corresponde al Presidente:- a.- Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b.- Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c.- Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

- Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la compañía.- El Gerente será nombrado por la Junta General para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente:- a.- Convocar las reuniones de Junta General; b.- Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c.- Suscribir con el



*Ciento setenta y cinco - 1975*



Presidente los certificados de aportación, y extender el que Corresponda a cada socio; d.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de compañías; y, e.- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- Título IV Disolución y liquidación.- Artículo Décimo Cuarto.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidara con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. CUARTA.- APORTES.- Considerando lo dispuesto por la Ley de Compañías en sus artículos 137, numeral séptimo y 103, el capital social de la compañía es:

| Nº | Nombres Socios             | Capital suscrito | Capital pagado | Participaciones |
|----|----------------------------|------------------|----------------|-----------------|
| 1  | Valencia Haro Juan Esteban | 134              | 134            | 134             |
| 2  | Valencia Haro Guido Javier | 134              | 134            | 134             |
| 3  | Haro Pozo Rosni Francisco  | 134              | 134            | 134             |
|    | TOTALES                    | 402              | 402            | 402             |

QUINTA.- Nombramiento de Administradores.- Para los periodos señalados en los artículos 12 y 13 del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor HARD POZO ROSNI FRANCISCO y como Gerente de la misma al señor VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN, respectivamente.

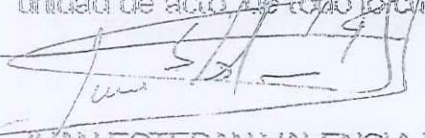
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar a la Abogada Tania Masson Flallos, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Lo no establecido en el



Procedo a la redacción del presente estatuto a la ley de Compañías y demás normas supletorias.- Usted, señor Notario, se dignara añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- firmado) Abg. Tania Masón Fiallos.- ABOGADA.- Matrícula número 025 C. A. Pastaza.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se llenaron todos los preceptos y requisitos legales del caso. Con lo que termina el presente instrumento, firmado para constancia los comparecientes, después de haber sido leído por mí, el Notario en alta clara voz, se afirman y ratifican en todo lo expuesto y lo hacen con el suscrito Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

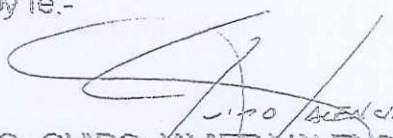


presente estatuto se registrá ha la ley de Compañías y demás normas supletorias.- Usted, señor Notario, se dignara añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- firmado) Abg. Tania Masón Fiallos.- ABOGADA.- Matrícula número 025 C. A. Pastaza.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se llenaron todos los preceptos y requisitos legales del caso. Con lo que termina el presente instrumento, firmado para constancia los comparecientes, después de haber sido leído por mí, el Notario en alta clara voz, se afirman y ratifican en todo lo expuesto y lo hacen con el suscrito Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



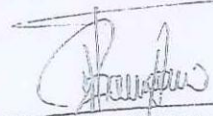
JUAN ESTEBAN VALENCIA HARO

C. C. 060223964-2



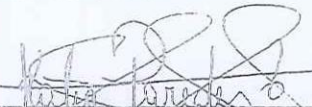
GUIDO JAVIER VALENCIA H.

C. C. 160036502-5



ROSNÍ FRANCISCO HARO POZO

C. C. 170760957-2

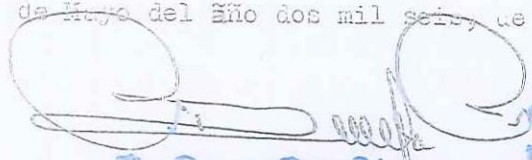


KATIA PAREDES TORRES



### NOTARIA PUBLICA SUPLENTE DEL CANTON TENA

Se otorgó ante mí el Notario Público del - Cantón Tena, en fe de lo cual confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en su celebración, en Tena, a veinte y dos de Mayo del Año dos mil seis, de todo lo cual doy fe.-



Dr. Susana Diaz Sarmiento  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON TENA







Factura: 001-002-000028784



20201501001000082

NOTARIO(A) SUPLENTE LUCAS PATRICIO ROJAS TRELLES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON TENA

RAZÓN MARGINAL N° 20201501001000082

| MATRIZ                 |                              |
|------------------------|------------------------------|
| FECHA:                 | 6 DE MARZO DEL 2020, (20:03) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINAL                     |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCION DE COMPAÑIA     |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 29-06-2004                   |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | S/N                          |

| OTORGANTES                 |                          |                        |                    |
|----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR               |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL       | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0602239642         |
| VALENCIA HARO GUIDO JAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1600365025         |
| HARO POZO ROSNI FRANCISCO  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1707609572         |
| A FAVOR DE                 |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL       | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                                    |
|------------------------|------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 28-02-2020                         |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20201601002P00424                  |

NOTARIO(A) SUPLENTE LUCAS PATRICIO ROJAS TRELLES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN TENA

AP: 0172-UPTH-2020-MA







| OTROS |    |    |     |         |
|-------|----|----|-----|---------|
| 2020  | 15 | 01 | 001 | 000082. |

RAZÓN.- a petición del señor TLGO. JUAN ESTEBAN VALENCIA HARO, en calidad de Gerente de VALENHARO CIA. LTDA. y de conformidad al Artículo 35 de la Ley Notarial vigente, procedo a marginar al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVICIOS ELÉCTRICOS INTEGRALES VALENHARO CIA. LTDA. REALIZADA POR LOS SEÑORES JUAN ESTEBAN VALENCIA HARO, GUIDO JAVIER VALENCIA HARO Y ROSNI FRANCISCO HARO POZO**, en esta Notaría el día veinte y nueve de junio del año dos mil cuatro, ante la señora **KATIA PAREDES TORRES, EX - NOTARIA PÚBLICA SUPLENTE DEL CANTÓN TENA**, tome nota de la escritura pública de **PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SOCIAL Y REFORMA AL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA SERVICIOS ELÉCTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA. OTORGADO LA COMPAÑÍA SERVICIOS ELÉCTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA. REPRESENTADO POR SU GERENTE EL SEÑOR VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN**, mediante el protocolo número 20201601002P00424, realizada ante la Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, en fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinte. La confiero sellada y firmada en Tena, hoy día viernes seis de marzo del año dos mil veinte, lo cual doy fe.-



**DR. LUCAS PATRICIO ROJAS TRELLES**  
**NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN TENA**





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES  
VALENHARO CIA. LTDA.**

En la calle La Niña E8-52 y Yánez Pinzón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, siendo el día viernes catorce de febrero del año dos mil veinte, a las nueve horas, se encuentran reunidos por sus propios y personales derechos los socios según la siguiente lista de asistentes: 1) VALENCIA HARO GUIDO JAVIER, quien comparece por sus propios y personales derechos; y 2) VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN, quien comparece por sus propios y personales derechos. Todos los socios son propietarios de doscientas un participaciones sociales dentro del capital social de la compañía, las participaciones son de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Guido Javier Valencia Haro, con fundamento en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

**1.- Conocer y resolver sobre la prórroga de plazo de duración del contrato social y reforma al artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía.-**

Preside esta junta el señor VALENCIA HARO GUIDO JAVIER en su calidad Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN en su calidad de Gerente. El señor Presidente por existir quórum legal y estatuario declara instalada la junta universal de socios y pone a consideración de la junta la moción de constituirse en junta universal y el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad de los socios. El señor Presidente dispone se proceda a tratar el único punto del orden del día acordado:

**1.- Conocer y resolver sobre la prórroga de plazo de duración del contrato social y reforma al artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía.-** Toma la palabra el señor VALENCIA HARO GUIDO JAVIER, quien expone a la junta de socios la necesidad de prorrogar el contrato social de la compañía a cincuenta años, ya que el Artículo cuarto del Estatuto Social manifiesta, que el plazo de duración de la compañía será de quince años contados desde la fecha inscripción, plazo que en la actualidad ha fenecido, razón por la cual mociona que la junta general universal de socios resuelva prorrogar el plazo de duración del contrato social de la compañía a cincuenta años desde la inscripción de la escritura pública de constitución y, consecuentemente, se reforme el Estatuto Social por lo que propone que el artículo cuarto manifieste lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado por resolución de la Junta General de Socios, o por las causales previstas en la Ley de Compañías, y podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables." y además mociona se le conceda

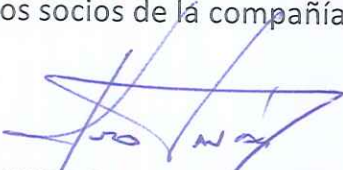


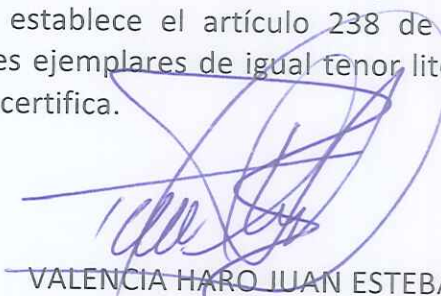
la debida autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente, propuesta que es apoyada por todos los socios y luego de la debida deliberación la junta general universal de socios por unanimidad de los presentes RESUELVE: a) Prorrogar el plazo de duración del contrato social de la compañía a cincuenta años desde la inscripción de la escritura pública de constitución; b) Reformar el Artículo cuarto del estatuto social de la compañía en mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado por resolución de la Junta General de Socios, o por las causales previstas en la Ley de Compañías, y podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables."; y, c) Se le concede la debida autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente.

Luego de haberse tratado y resuelto sobre el orden del día acordado, el señor Presidente de la compañía siendo las nueve horas treinta minutos declara un receso para que se redacte el acta.

Una vez reinstalada la Junta General Universal de Socios, siendo las diez horas, se da lectura al Acta, misma que es aprobada sin modificaciones.

El señor Presidente levanta la sesión a las diez horas quince minutos, para validez de las resoluciones adoptadas, según lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor literal, todos los socios de la compañía y el secretario que certifica.

  
VALENCIA HARO GUIDO JAVIER  
PRESIDENTE -SOCIO

  
VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN  
GERENTE -SECRETARIO- SOCIO



Firmado electrónicamente por:  
**JUAN ESTEBAN**  
**VALENCIA HARO**



Quito, 16 de octubre de 2019

72367

Sr. Juan Esteban Valencia Haro

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA.**

Ciudad.-

De mis consideraciones.

La Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑÍA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2019 resolvió elegir a usted para que desempeñe el cargo de Gerente por un período de 5 años, de acuerdo al Art. 13 del estatuto social de la compañía, ejerciendo así la representación legal judicial o extrajudicial y demás funciones señaladas.

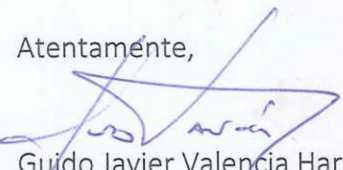
Sus deberes y atribuciones constan determinadas en el estatuto social vigente.

**COMPAÑÍA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES VALENHARO CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público, Doctor Gustavo Díaz Guerrero, del cantón Tena, al 29 de junio de 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.I.J.3587 del 16 de septiembre de 2004 e inscrita en la ciudad de Tena el 22 de mayo de 2006 en el tomo 12 Mercantil, con el número 004, repertorio N° 1491 del 2004.

**COMPAÑÍA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES VALENHARO CIA. LTDA.** cambió su nombre a **COMPAÑÍA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA.**, cambió de domicilio del cantón Tena al Cantón Pastaza, amplió su objeto social y reformó su Estatuto, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Mera, Doctor Juan Gavilánez, el 30 de julio del 2009 y fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° SC.U.DJC.O.09.003916, con fecha 21 de septiembre de 2009 e inscrita con N° 160 del 16 de octubre de 2009.

**COMPAÑÍA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA.**, cambió de domicilio del cantón Pastaza al Distrito Metropolitano de Quito y modificó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo del Cantón Ambato, Doctora María Florinda Villacreses, el 12 de mayo de 2017 y fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° SCVS.IRA.2017.169, con fecha 14 de junio de 2017 e inscrita con N° 3361 Repertorio N° 35754 del 28 de julio de 2017.

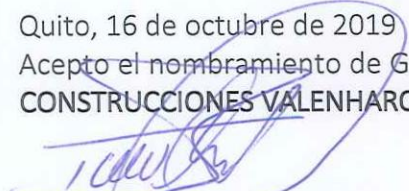
Atentamente,



Guido Javier Valencia Haro  
**PRESIDENTE**

Quito, 16 de octubre de 2019

Acepto el nombramiento de Gerente de la **COMPAÑÍA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA.**



Sr. Juan Esteban Valencia Haro

**GERENTE**

C. C. 0602239642

TRÁMITE NÚMERO: 72367



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 184261                 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 25/10/2019             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 17497                  |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                           |                                                                                   |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:    | COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN                                                        |
| IDENTIFICACIÓN            | 0602239642                                                                        |
| CARGO:                    | GERENTE                                                                           |
| PERIODO(Años):            | 5                                                                                 |

2. DATOS ADICIONALES:

CAMB. DOMIC. RM# 3361 DEL 28/07/2017 NOT. 10 DEL 12/05/2017.- DCH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Firmado electrónicamente por:  
**JUAN ESTEBAN  
VALENCIA HARO**



**TRÁMITE NÚMERO: 20323**

**\*557775ZFQGQCM\***

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 16144                        |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 25/06/2020                   |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 7582                         |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                    | Calidad en que comparece |
|----------------|----------------------------|--------------------------|
| 0602239642     | VALENCIA HARO JUAN ESTEBAN | REPRESENTANTE LEGAL      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                        |                                                                                   |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b> | PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA       |
| <b>DATOS NOTARÍA:</b>                  | NOTARIA SEGUNDA /PASTAZA /28/02/2020                                              |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>          | COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES Y DE CONSTRUCCIONES VALENHARO CIA. LTDA. |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>       | QUITO                                                                             |

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3361 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28-07-2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2020

\_\_\_\_\_  
**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
Registrador Mercantil del Cantón Quito